



Montevideo, 12 de marzo de 2020.-

R. de D. N° 075/2020
Acta 1069
EE2020-67-001-000233

VISTO: La multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 20 de noviembre de 2019, al vehículo Matrícula SOF 420 de la Administración Nacional de Correos, conducido en esa oportunidad por la funcionaria Sra. Verónica Pose C.11346, por exceso de velocidad, por un monto de 8 UR.

CONSIDERANDO: Que asimismo, tanto el Gerente de Distribución Zonal, como el Gerente de Coordinación Operativa informan que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario, de acuerdo al Reglamento de Transporte (Obligaciones de los Chóferes, numeral 7).

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida, trasladando a la funcionaria Sra. Verónica Pose C.11346 el descuento de la misma en tres cuotas.
- 2) Pase a Contabilidad y Tesorería para realizar los pagos.

3) Transcríbese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la retención correspondiente.

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA